

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
REGIMEN 13**

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2025, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador de la Subsecretaría de Trabajo IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB Y GUSTAVO MONTIVERO; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

**Cedida la palabra a la representación gremial, manifiesta:** tal como lo venimos solicitando en los últimos años, **que nuestro salario "Alguna Vez" no sea superado por la inflación** y teniendo en cuenta la pérdida frente a la inflación en años anteriores sobre todo en 2020 en el que no hubo aumento, como en 2023 en el que la inflación fue del 211,4% (IPC Indec) mientras que el aumento a los básicos fue del 115,5%. Solo tomando esos dos años sin contar con las pérdidas desde 2016.

Solicitamos:

Base de cálculo para el aumento al mes inmediato anterior.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos **y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes.** Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: **"El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares"**. El propio Gobierno NUNCA LO CUMPLIÓ

Reiteramos lo expresado en mesas paritarias anteriores, la falta de cumplimiento de paritaria de fecha 10/08/2023 homologada por Dec, 1828/23 en la cual se acordó, entre otras cosas: *Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realice los refuerzos presupuestarios... para facilitar la cancelación de aquellas deudas con el personal (Régimen 13)...* Si bien se han cancelado algunos expedientes, siguen muchos sin movimiento.

Que al 30 de noviembre de 2023 el Poder Ejecutivo cumplimente lo dispuesto por Ley N° 8798 en relación a la incorporación de la Clase 5 Guardaparque Urbano al Régimen Ley 7162 y modificatorias. Por Resolución 537 del 14/10/2024, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la incorporación, Pero a la fecha no se concreta la incorporación de los trabajadores a la clase 5.

No limitar las mesas paritarias solo al tema salarial, sino extender a todas las condiciones laborales. Por ejemplo, la no entrega de ropa de trabajo implica un gasto extra o una disminución en el ingreso.

DANIELA MONTANI  
Subsecretaria de Trabajo y Empleo  
Mendoza Ciudad, CP M5500.  
Teléfono 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar  
Mar. Fed. T° 126 - F° 327

Gustavo Montivero  
Secretario CEMAT  
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

ESTI  
SST/E

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Para los profesionales de Pregrado y de Grado, quede establecido en paritarias que el Adicional por Permanencia sea Automática, es decir que se de alta con el sueldo de enero del año que corresponde, tal como se hace con el ítem antigüedad, este adicional se actualiza cada 2 años y las demoras en la aplicación lleva años, con el consiguiente pago de intereses que perjudica las cuentas del estado y provoca el malestar de los trabajadores.

Además:

- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: "de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence **indefectiblemente el 25 de abril de 2023**".
- Llamado a concurso de ingreso dada la cantidad de trabajadores que se han jubilado o renunciado. Además que en el presente año a ingresado personal con contrato de locación de servicios, sin concurso
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros. Siendo este sector el que ha quedado más atrasado, dado que en el resto de los sectores se ha ido aumentando el porcentaje
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Los trabajadores que tienen subrogancias con hasta dos años anterior a 2015, se les deje efectiva la categoría que subroga, como se realizó en todos los sectores de la administración pública.

**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:**

Se toma debida nota de todo lo expuesto por la entidad sindical en la presente audiencia. Todo lo manifestado será remitido a las autoridades gubernamentales correspondientes para su conocimiento y consideración. Se le hace saber a la entidad sindical que, conforme a los términos de la presente convocatoria y al protocolo de actuación vigente, todos aquellos puntos y temáticas planteados que excedan la negociación estrictamente salarial serán reservados para ser tratados en futuras mesas técnicas que eventualmente puedan ser convocadas a tal efecto. Se deja expresa constancia que la falta de respuesta a cualquiera de los puntos no salariales planteados por la entidad gremial en esta audiencia no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser interpretadas como una aceptación o consentimiento tácito por parte de esta representación.

Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

*[Handwritten signature]*  
DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Fed. T. 1.25

*[Handwritten signature]*  
Edno  
JST/H

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Montivero  
Secretario CYMAT  
UPCN Mendoza

*[Handwritten signature]*  
MARIANA LIMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
REGIMEN 13**

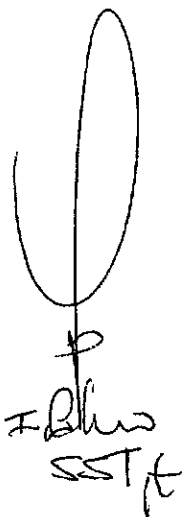
En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2025, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador de la Subsecretaría de Trabajo IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB Y GUSTAVO MONTIVERO por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

**Cedida la palabra a la representación gremial, manifiesta:** Se fija una cuota solidaria por las negociaciones realizadas del 2% dividida, en 1% con los haberes de julio 2025 y 1% con los haberes de setiembre 2025 a ser descontada a todos los no afiliados a la entidad sindical UPCN, así también a los afiliados a otras entidades sindicales que no rubriquen el presente acuerdo.

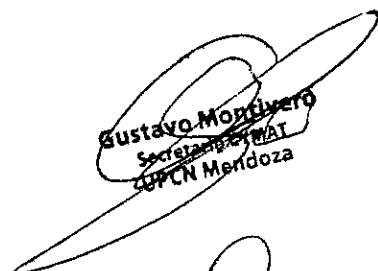
**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:**

Se toma vista de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical, remitiendo la misma al organismo correspondiente para su retención. Se deja aclarado que siendo su única función en este punto la de retener la cuota solidaria fijada, se deslinda al Gobierno de Mendoza de cualquier responsabilidad frente a eventuales reclamos de los empleados.

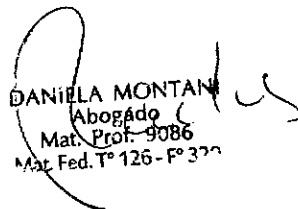
Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.



Ignacio Palero  
SST/E



Gustavo Montivero  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza



DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 372



GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza